

a la unidad de explotación de tipo medio, si bien los nuevos propietarios quedan obligados a aceptar los compromisos contraídos por los antiguos poseedores, de satisfacer al Instituto las anualidades de reintegro pendientes de vencimiento de las obras de interés común para el Sector.

Artículo quinto.—El Ministro de Agricultura dictará las disposiciones complementarias que estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo establecido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1003/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Una supercentrifuga de laboratorio Sharples, modelo T-1, equipada con rotor clarificador «Standard», de acero inoxidable, tipo 1HY y accesorios».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Una supercentrifuga de laboratorio Sharples modelo T-uno, equipada con rotor clarificador «Standard», de acero inoxidable, tipo unoHY y accesorios», la que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «International Centrifugal Sales Limited», de Inglaterra, «Una supercentrifuga de laboratorio Sharples, modelo T-uno, equipada con rotor clarificador «Standard», de acero inoxidable, tipo unoHY y accesorios», por un importe total de seiscientos once libras esterlinas, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento doce mil novecientos doce pesetas con ochenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

JOSE LACALLE LARRAGA
El Ministro del Aire,

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1004/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un vehículo ligero, marca «Mercedes-Benz», tipo 220-S».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Un vehículo ligero marca «Mercedes-Benz», tipo doscientos veinte-S», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto con la Casa «Daimler Benz Aktiengesellschaft», de Alemania, de «Un vehículo ligero marca «Mercedes-Benz», tipo doscientos veinte-S», por un importe total de once mil seiscientos noventa deutschemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1005/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «38.500 metros de cable de distintos pares y calibres para el sistema de microondas».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y ocho mil quinientos metros de cable de distintos pares y calibre para el sistema de microondas», y al objeto de asegurar al mismo la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Treinta y ocho mil quinientos metros de cable de distintos pares y calibre para el sistema de microondas», por un importe total de cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1006/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un equipo portátil de extensometría para ensayos estáticos, tipo S.22.A.A.».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un equipo portátil de extensometría para ensayos estáticos, tipo S.veintidós.A.cuatro», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la Casa «La Technique Electronique», de Francia, «Un equipo portátil de extensometría para ensayos estáticos, tipo S.veintidós.A.cuatro», por un importe total de cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro nuevos francos franceses, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA